Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Salida
1243447242276533107 6 SOLICITUD
Num. : 2019037116
Fecha : 12-08-2019 09:49

AYUNTAMIENTO de MIJAS

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL

PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, de manera que, tanto los ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma como las organizaciones y asociaciones interesadas, tengan la oportunidad de expresar su opinión con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, enriqueciendo y facilitando así el proceso de elaboración de las leyes y los reglamentos. Con el objetivo de facilitar la participación en esta consulta pública previa, se facilita información en relación a las siguientes cuestiones:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La tramitación de este Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

El Ayuntamiento de Mijas no cuenta en la actualidad con un Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, posibilidad que establece el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se plantea, por tanto, la necesidad de disponer de un reglamento de honores y distinciones como norma formal, valiosa e indispensable para relacionarse con la ciudadanía y establecer garantías frente a terceros y definir los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refiere a través de Reglamento especial.

Código Seguro de Verificación: 1243513513665746307S. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019037116 12/08/2019 09:49:52 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 1243447242276533107

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2019037116** 12/08/2019 09:49:52 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **124344724227653107 6**

Código Seguro de Verificación: **124351351366574630 76.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

AYUNTAMIENTO de MIJAS

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Una de las formas de actuación de las administraciones públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos, uno de ellos sería el reconocimiento de honores y distinciones. Se trata de dar con ello cumplimiento al desarrollo reglamentario contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y poder mejorar la seguridad y garantías de la tarea que se pretende regular.

Objetivos de la norma

Aprobación de un marco jurídico adecuado donde se establezcan las condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de distinciones.

Posibles soluciones alternativas no regulatorias.

El artículo 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que "Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial".

Como consecuencia de ello no existe otra solución alternativa o regulatoria que la norma reglamentaria.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración del proyecto de Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas a través del portal web de este ayuntamiento, por el **plazo de 10 días hábiles** contados desde la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía potencialmente afectada por la futura norma así como las organizaciones y asociaciones interesadas, ofreciendo con ello la oportunidad de que puedan expresar su opinión con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas en el plazo indicado.

Firmado electrónicamente por TAMARA VERA RUIZ
AYUNTAMIENTO DE MIJAS 11/08/2019 20:39:47

Fdo: Tamara Vera Ruíz